



**ASF-249-2018
21-12-2018**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2018, del Área de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la razonabilidad de las transacciones, el control interno y la concordancia entre las liquidaciones versus las cuentas de depósito de los registros reflejados en la cuenta 100-98-0 Caja Departamento Gestión de Cobros.

El estudio permitió identificar que existe una tendencia en los dos últimos periodos anuales (2016-2017 y 2017-2018), hacia el incremento en el uso de la ventana de liquidación de la Dirección de Cobros, reflejada tanto en los montos liquidados como en la cantidad de facturas involucradas, lo que incrementa la posibilidad de materialización de los riesgos identificados por la propia Dirección y por este Órgano Fiscalizador asociados a esta actividad.

La liquidación de facturas a través de la ventana de liquidación del Sistema Centralizado de Recaudación, genera una duplicación de labores en la recepción y posterior liquidación, por cuanto se ejecutan actividades para la recepción de las cuotas donde participan las sucursales y la plataforma de Cobros y posteriormente tiene que ejecutarse todo un procedimiento para la liquidación correspondiente, donde se incrementan los riesgos asociados como la posibilidad de errores humanos, de registros contables erróneos y de daño patrimonial.

La liquidación de planillas debe ser un procedimiento excepcional y transitorio, sin embargo, con el paso del tiempo se ha consolidado como el medio alterno para la recepción de ingresos de cuotas obrero patronales, generando liquidaciones promedio anuales del periodo 2011 al periodo 2017 por ₡42.890.970.340,01 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa millones novecientos setenta mil trecientos cuarenta colones con 01/100), esto en razón de que no se han planteado los requerimientos ni ejecutado las medidas necesarias por parte de la administración, para reducir las casuísticas que dan origen a las liquidaciones.

Se determinó que los estados de caja de la Dirección de Cobros deben estar conformados por la documentación (comprobantes de ingreso, comprobantes de liquidación y comprobantes de egreso) de las liquidaciones por ventana SICERE, que realizan la Subárea de Registro y Control de Liquidaciones y el Área Gestión de Cobro a Trabajador Independiente; sin embargo, mediante la revisión de los estados de caja de los meses de enero, julio y diciembre del 2017, se identificó que los estados de caja no mantienen en su haber la documentación (comprobantes de ingreso SICO, oficios, depósitos bancarios, informes de inspección etc.) que respalde el ingreso de dinero que dio origen a las liquidaciones tramitadas por el Área Gestión de Cobro a Trabajador Independiente, esto porque los mismos no son remitidos para la conformación del estado de caja único, sino el Área de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

Gestión de Cobros a Trabajador Independiente los custodia por su propia cuenta, lo que disminuye la oportunidad de controles internos orientados a minimizar los riesgos asociados a la actividad.

Con respecto al punto anterior se solicitó al Área de Gestión de Cobro a Trabajador Independiente que remitiera a esta Auditoría la documentación que respaldara el ingreso de dinero a la institución de las liquidaciones efectuadas durante los meses de enero, julio y diciembre del 2017, una vez revisada la misma se determinó que los montos liquidados habían sido satisfactoriamente ingresados a la institución.

A la vez, se comprobó que no existe un procediendo administrativo que estandarice las solicitudes de liquidación que realizan otras dependencias institucionales a la Dirección de Cobros, tal y como lo señalan las Normas de Control Interno para el Sector Público, además no existe tampoco un procedimiento que estandarice la metodología para el cálculo y liquidación de convenios finalizados por incumplimiento; sin embargo, para este último caso se debe observar que a la fecha el requerimiento denominado “Automatización del proceso de finalización de convenios de pago por incumplimiento en el SICERE” (CUDS-0020-2013), se encuentra en la fase de pruebas según la administración.

Sobre la razonabilidad de las cuentas individuales esta auditoría comprobó la existencia de diferencias entre los saldos que presentan las cuentas de depósito 322-01-2, 327-01-0 y 427-01-3, en el auxiliar contable de cuentas individuales y los saldos que presentan en el Balance General, durante los periodos diciembre 2017 y octubre 2018, así mismo se identificaron 716 cuentas individuales con saldos contrarios a su naturaleza, en diciembre 2017 y 762 cuentas en la misma condición, para el periodo octubre 2018, por último se identificaron 4,116 cuentas individuales relacionadas a las cuentas contables 322-01-2, 322-99-8 y 329-01-1, que no presentan movimientos entre ambos periodos.

En el proceso de liquidación de facturas es pertinente la verificación a priori y posteriori de la afectación a las cuentas de depósito ya que la ausencia de análisis de la composición de las cuentas individuales las cuales conforman las cuentas de depósito genera saldos anormales, propiciándose la materialización de riesgo de la presencia de saldos erróneos.